



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CHOCÓ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 27001 23 31 000 2015 00095 00
ACCION : ELECTORAL
ACTOR : JENNY LUCIA RIVAS HERRERA
CONTRA : ACTA DE DECLARATORIA DE ELECCION DE ALCALDE
MUNICIPAL DE JURADO – ALBERTO ACHITO LUBIASA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 277 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO SE PERMITE NOTIFICAR A ALBERTO ACHITO LUBIASA, COMO PARTE DEMANDADA, EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 043 DEL 11 DE FEBRERO DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA DEMANDA.

ESTA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION.

IGUALMENTE SE INFORMA A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD JURADOSEÑA, QUE MEDIANTE AUTO No. 032 DEL 11 DE ENERO DE 2016, PROFERIDO POR LA MAGISTRADA MIRTHA ABADIA SERNA, SE ADMITIO LA ACCION ELECTORAL INSTAURADA POR **JENNY LUCIA RIVAS HERRERA** CONTRA **ACTA DE DECLARATORIA DE ELECCION DE ALCALDE MUNICIPAL DE JURADO – ALBERTO ACHITO LUBIASA**, RADICADO No. 27001 23 31 000 2015 00095 00, por medio de la cual se pretende en síntesis, nulidad del acto de elección del señor ALBERTO ACHITO LUBIASA como Alcalde del Municipio de Juradó, para el período 2016-2019. En consecuencia, Resuelve: **PRIMERO: Admitir** la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad electoral presento por conducto de apoderada judicial la señora **Jenny Lucia Rivas Herrera**, contra la elección del señor **Alberto Achito Lubiasa**, como Alcalde del Municipio de Juradó, para el periodo constitucional 2016 – 2019. En consecuencia, en aplicación del artículo 277 del C.P.A.C.A., **se dispone:** **1.** Notifíquese personalmente esta providencia al señor Alberto Achito Lubiasa. **2.** Notifíquese personalmente al Presidente del Consejo Nacional Electoral de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 277 del C.P.A.C.A., mediante mensaje dirigido al buzón para notificaciones judiciales. **3.** Notifíquese personalmente esta providencia a la señora Representante del Ministerio Público delegado ante esta Corporación, como lo ordena el numeral 3 del artículo 277 ibídem. **4.** Notifíquese por estado electrónico el presente proveído a la parte actora, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 277 del C.P.A.C.A. **5.** Infórmese a la comunidad la existencia del proceso por medio de la página web de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 277 del C.P.A.C.A. **6.** Reconocer personería a la abogada, **Jhonny Emilia Moreno Mena**, identificada con C.C. N° 52.472.499 y portadora de la Tarjeta Profesional N°150.872 del C.S. de la J., para actuar como

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CHOCÓ

apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido (fl. 7). **SEGUNDO: Negar** la suspensión provisional de los efectos del acto demandado.

EN CONSTANCIA, SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA SECTERAIA DE ESTE TRIBUNAL, HOY 18 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 7:30 DE LA MAÑANA

LUCAS A. MOSQUERA DIAZ
Secretario

Sara